

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

En consideración a la concesión de financiación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y por el Programa Operativo FSE de la Región de Murcia 2014-2020, es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la creación de una Lista de Espera a efecto de cubrir las necesidades de contratación laboral temporal de Técnicos/as de Orientación y Formación para el Empleo que contribuyan a la mejora de la activación temprana y acciones que favorezcan los procesos de intermediación de los jóvenes, en edades comprendidas entre los 16 y 24 años, a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, y para jóvenes mayores de 25 años, para su incorporación a procesos formativos o al mercado de trabajo.

La modalidad contractual es la de obra o servicio determinado vinculada a la concesión y duración de la subvención regional durante los ejercicios 2015-2016, de orientadores laborales, Grupo A2, a media jornada.

Las retribuciones máximas de los seleccionados serán las previstas en la concesión de subvención mencionada incluidos los gastos de la seguridad social (17.500€ anuales a media jornada).

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1º.- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la UE según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93 de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

2º.- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de los 65 años de edad.

3º.- No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del puesto.

4º.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las CCAA o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5º.- Estar en posesión de Diplomatura universitaria, Grado universitario o equivalente preferentemente en :
Psicología, Pedagogía, Sociología, Ciencias Políticas, Educación Social, Relaciones Laborales, Trabajo Social, Graduado Social o Ciencias del Trabajo.

6º.- Acreditar una experiencia profesional mínima de tres meses preferentemente con jóvenes realizando acciones de activación, formación, orientación e inserción laboral o de prácticas laborales mínima de tres meses preferentemente con jóvenes realizando acciones de activación, formación, orientación e inserción laboral. La acreditación de este extremo se hará mediante la presentación de vida laboral

actualizada / contratos / certificados de empresa donde consten las funciones desempeñadas / certificado de prácticas de la universidad.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, LUGAR Y PLAZO.

Los solicitantes deberán presentar el modelo de instancia que figura en el Anexo I de las presentes Bases dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, sito en la planta baja del edificio de la Plaza Borreguero Artés, nº 1 de Santomera, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habrán de manifestar que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación. En este caso se remitirá copia de la solicitud por fax al número 968863060 o al correo electrónico alcaldia@ayuntamientodesantomera.com dentro del plazo abierto de presentación de instancias.

La presentación de la instancia supone la aceptación de estas Bases.

El plazo de presentación será de 10 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web municipal www.santomera.es, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Las sucesivas publicaciones se harán en el portal web municipal www.santomera.es.

Se acompañará a la instancia la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- a) Fotocopia de documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- c) Curriculum vitae conforme al Anexo II de las presentes Bases debidamente cumplimentado.
- d) Justificación de los méritos alegados en la Base 2ª, apartado 6º mediante vida laboral actualizada / contratos / certificados de empresa donde consten las funciones desempeñadas.
- e) Proyecto, con extensión máxima de cinco folios sobre: "DISEÑO DE UN PLAN DE ACCIÓN SOBRE LA POBLACIÓN JOVEN DE SANTOMERA QUE FAVOREZCA SU ACTIVACIÓN PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL O EDUCATIVA"

CUARTA.- TRIBUNAL

Se constituirá un Tribunal que quedará formado por:

Un presidente, dos vocales y un secretario, todos ellos funcionarios de carrera pertenecientes al Ayuntamiento de Santomera y un representante de la Dirección General de Juventud y Deportes.

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO.

Constará de dos fases obligatorias: Oposición y Concurso y una fase opcional a criterio del Tribunal, consistente en una entrevista con las personas candidatas que superasen ambas fases.

5.1.- Fase de Oposición: Consistirá en la exposición y defensa ante el Tribunal del Proyecto presentado. La calificación del trabajo será de cero a diez puntos, siendo necesarios cinco puntos para entender superada esta fase.

5.2.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén documentalmente acreditados y que superen la fase de oposición. Se valorará de cero a diez puntos.

Los criterios de valoración son los siguientes:

A.- Por titulación superior a la requerida para la convocatoria, 0,5 puntos.

B.- Por cursos relativos a:

- Orientación profesional
- Mediación sociolaboral
- Formación profesional para el empleo
- Animación sociocultural
- Educación no formal en el área de la juventud y el empleo

hasta un máximo de 2 puntos:

De más de 250 horas	1 punto por curso.
De más de 50 horas	0,75 puntos por curso.
Inferior o igual a 50 horas	0,5 puntos por curso.

C.- Por asistencia a seminarios, jornadas, congresos, relacionados con las tareas objeto de contratación, a razón de 0,25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

D.- Por experiencia profesional en materia de integración social, desarrollo local, orientación, formación, dinamización, activación e intermediación laboral, a razón de 0,5 puntos por año completo hasta un máximo de 4 puntos.

E.- Por experiencia profesional en servicios relacionados con jóvenes, en acciones distintas a los del apartado D, a razón de 0,25 puntos por año completo trabajado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

5.3.- Fase de entrevista: Consistirá en la realización de una entrevista opcional a criterio del Tribunal destinada a comprobar la actitud y la aptitud de los aspirantes al puesto. En dicha entrevista se valorará por el Tribunal, la correcta expresión oral, la capacidad profesional del aspirante. Se valorará de cero a tres puntos.

5.4.- Determinación de la puntuación: El ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal calificador otorgando un máximo de diez puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de cinco puntos para superarlo. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las tres fases. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición.

De las deliberaciones del Tribunal se levantarán las correspondientes actas con los acuerdos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

El Tribunal elevará su propuesta de composición de la Lista de Espera de Técnicos/as de Orientación y Formación para el Empleo Juvenil a la Alcaldía-Presidencia, según el orden de prelación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes.

El funcionamiento de la Lista de Espera se regirá por las Bases que han de regir en la gestión de las listas de espera y procedimiento de llamamiento del Ayuntamiento de Santomera, aprobado por Junta de Gobierno Local del día 07 de mayo de 2010.

SÉPTIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I
MODELO INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE UAN LISTA
DE ESPERA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS
DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO JUVENIL EN EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Nombre:..... Apellidos.....

Fecha de nacimiento.....

Domicilio.....

Localidad.....C.P..... Provincia.....

D.N.I.....Teléfono..... Email.....

EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de que rigen el procedimiento para la selección y contratación laboral temporal de técnicos/as de orientación y formación para el empleo juvenil en el Excmo. Ayto. de Santomera.

SOLICITANTES

Ser admitido en el proceso de selección

Santomera, a de de 2015
FIRMA DEL SOLICITANTE

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTOMERA**

ANEXO II
MODELO CURRICULUM VITAE

Nombre y apellidos DNI.: Domicilio: Teléfono:
Titulación académica:
Títulos, diplomas, cursos, y estudios relacionados las plazas ofertadas, con indicación del número de horas lectivas
Otros estudios:
Experiencia Profesional:
Otros méritos que considere:
Fecha y Firma